*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 1, al que se le remitirán por intermedio de la Sala K de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Hágase saber al Juzgado de Familia de Sexta Nominación de la Primera Circunscripción de la provincia de Córdoba.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA